



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063 -2018-MDP

PICHANAQUI, 23 DE ENERO 2018

VISTOS: El Informe N° 071-2017-RAC/SG/MDP, mediante el cual el Responsable de Archivo Central remite el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2018, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, es necesario impartir instrucciones para establecer los procedimientos que se aplicarán en los procesos archivísticos para optimizar el tratamiento de los documentos de archivo en los procesos de organización, descripción, selección (transferencia y eliminación), conservación, servicios de documentos que se realizarán en la entidad durante el año 2018;

Que, el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos es un instrumento de gestión archivística que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad, y los del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE ARCHIVOS 2018, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, que en anexo forma parte de la presente ((03 folios).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Secretaría General realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, de conformidad al Plan de Actividades.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente a las Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ALCALDE
Edu. Zósimo Córdova Mujo
ALCALDE